

PROVIDENCIA, 10 ABR 2013

EX. N° 764 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Licitación N°2460-49-L113 de fecha 26 de Febrero de 2013, se llamó a licitación pública para el “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE DESHUMIFICADOR SPA CLUB PROVIDENCIA”.-

2.- La Solicitud de Aprobación N°89 de 8 de Marzo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- El Acuerdo N°213 adoptado en Sesión N°23 de 18 de Marzo de 2013, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a don **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE**, [REDACTED] para el “SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCIÓN DE DESHUMIFICADOR SPA CLUB PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación se regirá por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del contrato asciende a la suma de **\$4.000.001.- IVA INCLUIDO.-**

3.1.- El pago del valor del contrato se hará a 30 días y previo visto bueno conforme de la Sección Servicios Generales del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- La supervisión del servicio estará a cargo de la Sección Servicios Generales del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria a nombre de la municipalidad por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato iva incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta el 4 de Abril de 2014.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un 40% los ítems respecto de la cantidad base estipulado en el contrato IVA incluido.

7.- El plazo de duración del contrato será de un año a contar de la fecha de entrega de terreno de lo cual se levantará Acta la que será suscrita por el contratista, el ITS y el Jefe de la Sección Servicios Generales.

7.1.- El contrato podrá ser renovado previa autorización de la Comisión de Hacienda, por períodos de un año, hasta un máximo de dos renovaciones si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante Carta Certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato.

*kan*

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 764 / DE 2013.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica de aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. La Multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM con tope de 5UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los casos que se indican en las Bases Administrativas.-

8.1.- El supervisor del contrato notificará por escrito de las multas que se apliquen a la empresa contratista, las que deberán ser pagadas en la Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

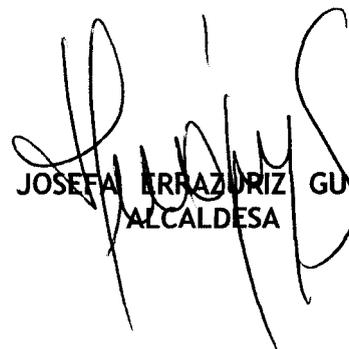
9.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.

10.- El presente Decreto será notificado al contratista por la Sección Servicios Generales del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

11.- El gasto se imputará a la:  
Cuenta : 215.220.600.1010  
Subprograma : 05  
C.R. : 11.12.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
JOSEFINA ERRAZURIZ GULISASTI  
ALCALDESA

  
LCA/MRMQ/lpm  
Distribución  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Decreto en Trámite N° 828 /



# MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
SECCION ABASTECIMIENTO

SOL. APROBACION

N° F

N° 89

Providencia, Viernes, 08 de Marzo de 2013

SEÑORES: [REDACTED]  
 DIRECCION: [REDACTED]  
 R.U.T.: [REDACTED] Fono: N/T Fax: N/T  
 CIUDAD: [REDACTED]

SOLICITADO: DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO C.C.: Autorizado Sr.: COMISION DE HACIENDA  
 FINALIDAD: SERVICIO DE MANTENCION DE DESHUMIFICADOR DEL RECINTO SPA CLUB PROVIDENCIA

PLAZO DE ENTREGA: 0 Dias Oficio N°: 1911 C. Hda.: 0 Acuerdo N° 0 N° Fecha:

PUESTO EN: LOCAL PROVEEDOR,

Entregar la mercadería con Guía de Despacho

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACION	P. UNITARIO	TOTAL
	2	UNID	MANTENCION EQUIPO DESHUMIFICADOR (2 veces al año)	450.000,0	900.000,0
	1	GL	REPARACION EQUIPO DESHUMIFICADOR NUMERO PORTAL 2460-49-L113 LUGAR DE LA OFERTA 1 DE 1 COTIZADO POR CRISTIAN QUINTANA CABRERA SE ADJUDICA AL UNICO OFERENTE QUE SE PRESENTA Y QUE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION BOLETA INGARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO.	2.461.345,0	2.461.345,36

Contratacion de un Bien o Servicio a Valor Unitario Proveniente de una Licitacion

**CONDICIONES GENERALES**

La Factura debe ser extendida en detalle, desglosándose por servicios o artículos con sus respectivos valores unitarios y cantidades.

Para ser pagada, la factura deberá extenderse en triplicado, todas debidamente canceladas, adjuntando la presente Orden de Compa.

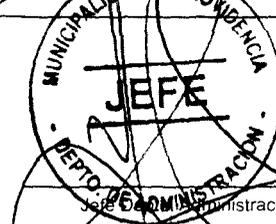
Los pagos de facturas serán a 30 días, considerando como fecha de emisión la indicada por el Fechador e excepción.

Las facturas deberán remitirse directamente al Depto. solicitante para su V° B°

Factura: Municipalidad de Providencia Dirección: Pedro de Valdivia N° 963, R.U.T.: 69.070.300 - 9

Sólo se cancelarán las obligaciones contraídas a los proveedores originales y no se harán admisibles cesiones de créditos a terceros o factoring.

DESC.	,0
NETO	3.361.345,0
IVA	638.656,0
	4.000.001,0


Jefe Sección Abastecimiento      Jefe de Administración      Directora Administración y Finanzas      Administradora Municipal

**COMPROBANTE DE SALDOS PRESUPUESTARIOS**

COD. PRESUPUESTARIO	CENTRO RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/COMPRA	SALDO PRESUPUESTARIO
2152206001010--5	111201	9.000.000,	1.221.186,	4.000.001,	3.778.893,